



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 234 -2015-MDEA

El Agustino,

06 ABR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente Nº 107845-15, seguido por el señor **JUAN ARTURO PIZANGO LAZO** y señora **GLADYS MILAGRO RIVAS HINOSTROZA**, quienes solicitan el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante esta municipalidad Distrital de El Agustino, normado por ley Nº 29227 y su reglamento el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nº 202-2016-UEC-SG-MDEA de fecha 01 de abril del 2016, la Unidad de Estado Civil, manifiesta que los cónyuges fueron notificados con la Carta Nº 262-2015-USDR-SEGE-MDEA y Carta Nº 263-2015-USDR-SEGE-MDEA, de fecha 13 de Abril del 2015, con el objeto que rectifiquen la partida de matrimonio y el D.N.I. toda vez que en dichos documentos difieren en el segundo pre nombre de la cónyuge, se consigna en la partida de matrimonio MILAGRO y en el D.N.I. dice MILAGROS.

Que, el Art. 191º de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 27444 establece que " En los procedimientos iniciados a solicitud de parte cuando el administrativo incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrativo declarara el abandono del procedimiento, siendo el caso que los cónyuges no han mostrado interés al haber transcurrido más de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación y no han cumplido con rectificar los citados documentos, debiendo declararse el abandono y conclusión del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y en el inc. 6º del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR CONCLUIDO El Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional Y Divorcio Ulterior, iniciado mediante Expediente Nº 10784-15, por abandono, promovido por el señor JUAN ARTURO PIZANGO LAZO y señora GLADYS MILAGRO RIVAS HINOSTROZA, por los considerandos expuestos.

Artículo 2º Póngase en conocimiento de la presente Resolución a la Unidad de Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Registro Civil, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ABDOS. JOSÉ PIERRE ZAGUIRAI RÍTES
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE